MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ESTACION DE POLICIA MANRIQUE
CEA.3.0-07
16-ECD-003
1157132087

DISP1-ESMAN 20.1

Medellín, 24 de julio de 2024

Señor (a) brigadier general
OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON
Comandante Policia Metropolitana
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Evaluación Técnica Proceso PN MEVAL MIC 035 2024

Respetuosamente me permito allegar a mi General, la evaluación Técnica del proceso contractual PN MEVAL MIC 035 2024, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA ORQUESTA INSTITUCIONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO".** mediante la modalidad Mínima Cuantía, según lo establecido en la invitación publica, así:

En el presente proceso contractual presentaron ofertas los siguientes proponentes:

Nro.	NOMBRE RESPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA	NIT
1	JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO	CENTRO MUSICAL S.A.S.	890929264-5
2	ALONSO GOMEZ CABALLERO	UNDER MUSIC S.A.S	901062605-1
3	JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT	PROSERVARIOS S.A.S	900.344.142-9

Se realizó evaluación técnica a los proponentes, así:

2.1 TECNICOS

- Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)
- Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"
- Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"

Nro.	NOMBRE RESPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA	NIT
1	JHON ALEXANDER ARTEAGA GALLEGO	CENTRO MUSICAL S.A.S.	890929264-5

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal
2	Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal

1157132087
astrid.orozco

3	Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 12 MESES. Consiste en cambiar el elemento o equipo objeto del contrato en caso de daño, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o por uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad contratante y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.	SI	
2	El oferente debe presentar certificación que garantice que cuenta con el respaldo del representante del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para todos los instrumentos musicales y sus accesorios, se debe ofrecer una garantía no menor a un (1) año, contada a partir de la entrega de los bienes al supervisor del contrato, y no estará supeditada de ninguna manera a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarios para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista. De igual manera durante el periodo de garantía, si alguno de los instrumentos presenta falla, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, en un plazo no mayor a tres 03 días. La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación y calidad de los elementos.	SI	No aporta certificación
3	Todos los instrumentos musicales y sus accesorios deben ser originales y de marca reconocida importados y de origen japonés. Se verificará que los instrumentos y sus accesorios cuenten con el correcto embalaje para su protección y cuidado, además de inspeccionar que cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y que vengan en sus respectivas cajas originales.	SI	
4	Los instrumentos musicales deberán contar con su respectiva identificación de marca, referencia y serial. El funcionario designado como supervisor del contrato al realizar la verificación técnica de los elementos podrá rechazar y/o no recibir los elementos, si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas.	SI	
5	Se deberá hacer entrega de los manuales de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales, cuando aplique.	SI	
6	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	SI	
7	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	SI	
8	El contratista debe brindar herramientas básicas para el perfecto manejo de los instrumentos de vientos bajo la dirección de un lutier experto, con el fin de prolongar la vida útil y cuidado del bien a través de capacitaciones en mantenimiento preventivo y correctivo.	SI	
9	El oferente deberá presentar junto con su oferta certificado de distribución autorizado, con el fin de verificar la calidad y la garantía de los instrumentos en Colombia.	SI	No aporta certificación

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó evaluación técnica a la propuesta presentada, donde se verifica la información aportada mediante la plataforma del SECOP II, en lo cual se puede afirmar:

Que la empresa **CENTRO MUSICAL S.A.S.,** con NIT **890929264-5 NO *CUMPLE,*** en donde no anexa las certificaciones solicitadas con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

Nro.	NOMBRE RESPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA	NIT
2	ALONSO GOMEZ CABALLERO	UNDER MUSIC S.A.S	901062605-1

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

1157132087

1	Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal
2	Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal
3	Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTÍA MÍNIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 12 MESES. Consiste en cambiar el elemento o equipo objeto del contrato en caso de daño, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o por uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad contratante y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.	SI	
2	El oferente debe presentar certificación que garantice que cuenta con el respaldo del representante del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para todos los instrumentos musicales y sus accesorios, se debe ofrecer una garantía no menor a un (1) año, contada a partir de la entrega de los bienes al supervisor del contrato, y no estará supeditada de ninguna manera a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarios para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista. De igual manera durante el periodo de garantía, si alguno de los instrumentos presenta falla, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, en un plazo no mayor a tres 03 días. La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación y calidad de los elementos.	SI	
3	Todos los instrumentos musicales y sus accesorios deben ser originales y de marca reconocida importados y de origen japonés. Se verificará que los instrumentos y sus accesorios cuenten con el correcto embalaje para su protección y cuidado, además de inspeccionar que cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y que vengan en sus respectivas cajas originales.	SI	
4	Los instrumentos musicales deberán contar con su respectiva identificación de marca, referencia y serial. El funcionario designado como supervisor del contrato al realizar la verificación técnica de los elementos podrá rechazar y/o no recibir los elementos, si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas.	SI	
5	Se deberá hacer entrega de los manuales de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales, cuando aplique.	SI	
6	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	SI	
7	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	SI	
8	El contratista debe brindar herramientas básicas para el perfecto manejo de los instrumentos de vientos bajo la dirección de un lutier experto, con el fin de prolongar la vida útil y cuidado del bien a través de capacitaciones en mantenimiento preventivo y correctivo.	SI	
9	El oferente deberá presentar junto con su oferta certificado de distribución autorizado, con el fin de verificar la calidad y la garantía de los instrumentos en Colombia.	SI	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó evaluación técnica a la propuesta presentada, donde se verifica la información aportada mediante la plataforma del SECOP II, en lo cual se puede afirmar:

1157132087

Que la empresa **UNDER MUSIC S.A.S.,** con NIT **901062605-1** ***CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

Nro.	NOMBRE RESPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA	NIT
3	JAIRO ALONSO ACOSTA ARARAT	PROSERVARIOS S.A.S	900.344.142-9

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítems en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal
2	Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal
3	Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"	SI		Presenta formulario debidamente firmado por el representante legal

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÈCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GARANTIA MINIMA EXIGIDA PARA LOS ELEMENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO 12 MESES. Consiste en cambiar el elemento o equipo objeto del contrato en caso de daño, por uno nuevo, de la misma o mejor calidad al demostrar su deterioro o defectos de fabricación, o por uso normal, o mal funcionamiento del mismo. Esta condición no generará ningún costo para la entidad contratante y el tiempo de garantía iniciará una vez sea verificado y/o utilizado el elemento, por lo que la entidad contratante a través del supervisor del contrato llevará un control sobre lo referenciado, lo cual podrá ser consultado por el contratista.	SI	
2	El oferente debe presentar certificación que garantice que cuenta con el respaldo del representante del fabricante o distribuidor autorizado en Colombia para todos los instrumentos musicales y sus accesorios, se debe ofrecer una garantía no menor a un (1) año, contada a partir de la entrega de los bienes al supervisor del contrato, y no estará supeditada de ninguna manera a las garantías del fabricante, los costos de transporte que sean necesarios para hacer valer las garantías o devoluciones de los equipos a la casa matriz o sede donde el oferente adjudicatario tiene asiento principal de sus negocios, correrán únicamente por cuenta y riesgo del contratista. De igual manera durante el periodo de garantía, si alguno de los instrumentos presenta falla, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional, en un plazo no mayor a tres 03 días.	SI	No aporta certificación
	La garantía deberá cubrir los defectos de fabricación y calidad de los elementos.		
3	Todos los instrumentos musicales y sus accesorios deben ser originales y de marca reconocida importados y de origen japonés. Se verificará que los instrumentos y sus accesorios cuenten con el correcto embalaje para su protección y cuidado, además de inspeccionar que cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y que vengan en sus respectivas cajas originales.	SI	
4	Los instrumentos musicales deberán contar con su respectiva identificación de marca, referencia y serial. El funcionario designado como supervisor del contrato al realizar la verificación técnica de los elementos podrá rechazar y/o no recibir los elementos, si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas.	SI	
5	Se deberá hacer entrega de los manuales de propietario, con instrucciones de uso y demás, para los instrumentos musicales, cuando aplique	SI	
6	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.	SI	
7	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** – el oferente certifica contar con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado y cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.	SI	
8	El contratista debe brindar herramientas básicas para el perfecto manejo de los instrumentos de vientos bajo la dirección de un lutier experto, con el fin de prolongar la vida útil y cuidado del bien a través de capacitaciones en mantenimiento preventivo y correctivo.	SI	
9	El oferente deberá presentar junto con su oferta certificado de distribución autorizado, con el fin de verificar la calidad y la garantía de los instrumentos en Colombia.	SI	No aporta certificación

1157132087

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Se realizó evaluación técnica a la propuesta presentada, donde se verifica la información aportada mediante la plataforma del SECOP II, en lo cual se puede afirmar:

Que el proponente **PROSERVARIOS S.A.S.,** identificado con NIT **900.344.142-9 NO *CUMPLE*** en donde no anexa las certificaciones solicitadas con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

Conclusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Se aplicó subsanabilidad de documentos, mediante mensaje público de referencia CO1.MSG.6534102 donde se solicitó subsanar de parte del comité técnico (certificados descritos en otras condiciones técnicas, ITEMS (2 y 9); los cuales no observo en la plataforma SECOPII subsanación de documentos por parte de los oferentes **PROSERVARIOS S.A.S.** y **CENTRO MUSICAL S.A.S.**, dentro del plazo establecido por la entidad, incurriendo en la causal de rechazo i, (La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación). Por tal motivo el oferente **UNDER MUSIC S.A.S.,** con NIT **901062605-1 *CUMPLE*** con todos los requisitos de orden técnico exigidos en la invitación pública.

Atentamente,

…

Firmado digitalmente por:
Nombre: Victor Alfonso Bautista Gomez
Grado: Subintendente
Cargo: Gestor (A) Participacion Ciudadana
Cédula: 1094887163
Dependencia: Estacion De Policia Manrique
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: alfonso.bautista3806@correo.policia.gov.co
24/07/2024 3:09:35 p. m.

Anexo: no

Carrera 36 85B-23
Teléfono: 2118812
meval.emanrique@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1157132087